



1857/185

CAPITANIA GENERAL

DE LA 5.ª REGION MILITAR

JUZGADO **Valderrobres**
n.º **Candeliye N.º 7**

Sres. Sr.

Ref. al n.º. 1492.

A efectos de Justicia en el P. S.O. N.º 2959-40 contra el encertado MIGUEL CELMASERRANO ; adjunto tengo el honor de remitir a V.S.I. testimonio de sobreseimiento definitivo deducido de la cause referida; rogando a V.S.I. si ha bien lo tiene me remita con la mayor urgencia posible el correspondientes acuse de recibo para su constancia en autos .

Dios guarde a V.S.I. muchos años.
Zaragoza a 2 de Diciembre de 1943
EL COMANDANTE JUEZ INSTRUCTOR ACCTAL

Al contestar cifese n.º. de referencia y del Juzgado



Teodoro Comas Ramo

Ilmo Sr Presidente de la Audiencia Provincial de

TERUEL.



Gobierno DE ARAGON

ANTONIO GRACIA LOSILLA SOLDADO DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA Nº52
SECRETARIO DEL JUZGADO MILITAR DE VALDERROBRES Y EN ESPECIAL DEL P.
S.O. Nº 2959-40 CONTRA MIGUEL CELMA SERRANO Y CINCO MAS, DEL QUE ES
JUEZ EL COMANDANTE DEL ARMA DE INGENIEROS DON TEODORO CORMAN BANZO.

C E R T I F I C O: Que el folio 215 del expresado sumario existe Dictamen del Ilmo Sr Auditor de Guerra de la Región que copiado literalmente dice; Excmo Sr .- se presente causaha sido seguida por los trámites del procedimiento regulado en los Artículos 649 y siguientes del Código de Justicia Militar contra MIGUEL MARIN TINENA, RAMIRO LLERDAR SANTAMARIA, EMILIO LLERDA SERRANO Y MIGUEL ALCOBERRO GOMEZ por supuesto delito de REBELION.- Por el Instructor se han practicado cuantas diligencias son propias del periodo sumarial sin que observen vicios, defectos u omisiones de caracter esencial que produzcan nulidad de actuaciones .- Por todo lo espuesto y no habiendose desvanecido los cargos que inicialmente dieron lugar a la incoación y tramitación de este procedimiento, pudiera V.E. acordar de conformidad con el Artículo 655 del Código de Justicia Militar la elevación a plenario contra los encartados citados que continuaran en la misma situación procesal en que actualmente se encuentran, pasando los autos al Sr Fiscal Jurídico Militar a los efectos y plazos determinados en el Artículo 656 del expresado Código el cual una vez evacuado dicho trámite los remitiré directamente al Sr Juez instructor para designación de defensor, lectura de cargos, y admisión o denegación de la prueba propuesta que se practicara en el primer caso ante el Consejo si es de los que pueden practicarse en tal o le llevará a término sindilación y desde luego en otro caso, elevando seguidamente en nueva consulta .- Ahllandose acreditado al folio 45 la defunción del procesado MIGUEL CELMA SERRANO, procede acuerde V.E. el sobreseimiento definitivo de la causa en lo que al mismo se refiere y su archivo, sin perjuicio de la exacción de las responsabilidades políticas en que éste incurrió, a cuyo fin se deducirán los testimonios suficientes que serán remitidos al Excmo Sr Presidente de la Audiencia Provincial Correspondiente.- Si V.E. acuerde de conformidad pasarén los autos al Instructor quien simultaneamente la practica de las diligencias acordadas.- V.E. no obstante resolverá.- Zaragoza a 6 de Julio de 1943.- EL AUDITOR -- Ilegible.- Rubricado .- Hay un sello en tinta que se lee.- Auditoria de Guerra de la 5ª Región Militar.-

Al folio 215 existe Dictamen del Excmo Sr Capitan General de esta Región que copiado literalmente dice.- En Zaragoza a 15 de Julio de 1943.- De conformidad con el anterior Dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo el sobreseimiento definitivo de la presente causa respecto de MIGUEL CELMA SERRANO; y con respeto al resto de los encartados su elevación a plenario, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 655 del Código de Justicia Militar y pasen al Fiscal Jurídico Militar, para el trámite propuesto, cumplimentando el cual lo remitiré directamente a su Instructor Juez Militar de Valderrobres en esta Plaza, para las diligencias y practicas de las derivadas a lo acordado.- EL CAPITAN GENERAL ACCTAL.- Sueiro.- Rubricado.-

Y para que conste y su remisión a la Ilma Audiencia Provincial de Teruel, expido el presente con el visto bueno del Sr Juez Instructor, en Zaragoza a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Vº.Bº.

EL COMANDANTE JUEZ INSTRUCTOR ACCTAL.



Teodoro Cormán

Antonio Gracia Losilla

 GOBIERNO DE ARAGON